

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2025-MPP/CM.

Panao, 15 de enero del 2025.

VISTOS:

En sesión ordinaria de consejo N°001-2025-MPP/A de fecha de 9 de enero del 2025; donde por **MAYORIA** se **APROBO ACEPTAR** la donación de terreno para la construcción de una losa deportiva en el centro poblado menor de Tipsa, distrito de Panao, provincia de Pachitea y departamento de Huánuco, de tal manera que se **AUTORIZA** al señor alcalde para que materialice la adquisición de dicho terreno.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 refiere que: "el consejo municipal provincial y distrital está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforma a la ley de Elecciones Municipales";

Que, en el caso *sub examine*, se debe tener en cuenta que el máximo órgano fiscalizador y normativo de los Gobiernos Locales, cuenta con la atribución de emitir acuerdos, actos administrativos que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41° de la citada Ley, estipula que son decisiones que toma el consejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional ;

Que, en efecto al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 2797, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos, debiendo los asuntos administrativos concernientes a su organización interna resolverse a través de resolución de consejo;

Que, la Municipalidad Provincial de Pachitea, orienta acciones y mecanismos que contribuyen a crear una ciudad saludable con edificaciones y espacios públicos de calidad para todos los ciudadanos, equilibrando el desarrollo urbano, la mejora de la vida de la población y la reactivación de la economía local; implementando disposiciones excepcionales para el impulso de las actividades de edificación y construcción cumpliendo con las medidas de protección y control y condiciones sanitarias adecuadas, que permitan disminuir el impacto de las medidas tomadas como consecuencia de la Emergencia Sanitaria Nacional;

Que, dentro de los objetivos trazados por la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura vial urbana, mejoramiento de los caminos vecinales, equipamiento de los locales comunales, salones de uso múltiple, museos, deporte, educación, ampliación de agua potable e instalación de letrinas, entre otros;

Es el presente caso, que mediante oficio de registro N° 9085-2024, presentado por el alcalde del Centro Poblado Menor de Tipsa – Mayer León Arteta, comunica que el señor Conrado Eduardo Gonzales identificado con DNI N° 23141732, tiene la voluntad de donar una parcela de terreno ubicado en el centro poblado de Tipsa del Distrito de Panao, Provincias de Pachitea y departamento de Huánuco con una extensión de 2,330.628 m² (Dos Mil Trecientos Treinta metros cuadrados con 628 centímetros cuadrados) con el objetivo de que la Municipalidad Provincial de Pachitea realice la construcción de una losa deportiva, pues el centro poblado mencionado carece de instalaciones deportivas adecuadas, lo que limita el desarrollo social, educativo y de salud de la población, por ese motivo es **CONVENIENTE ACEPTAR** la donación del terreno para la losa deportivo del centro poblado de TIPSA;

Que, el consejo municipal adopta sus posiciones mediante acuerdo de consejo de de conformidad a las facultades otorgadas por el artículo 9° de la ley orgánica de las municipalidades. en ese orden los acuerdos son adoptados ya sea por unanimidad, mayoría simple o mayoría calificada.

Que, dentro de ese contexto, en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal N°001-2025-MPP/A de fecha de 9 de enero del 2025, puesto a consideración del Pleno del Consejo Municipal los documentos que se han generado en mención al particular, y después de haber deliberado y debatido la propuesta del señor Conrado Eduardo Gonzales, expresaron que es saludable y aceptable la obtención en calidad de donación una parcela de terreno ubicado en el centro poblado de Tipsa del Distrito de Pano, Provincias de Pachitea y departamento de Huánuco, **AUTORIZANDO**, al señor alcalde realizar el trámite correspondiente para la obtención de dicho predio.

Que, estando a lo expuesto en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal N°001-2025-MPP/A de fecha de 9 de enero del 2025 se puso a consideración del Pleno del Consejo Municipal el presente pedido por el alcalde, quienes luego de haber deliberado, el Consejo Municipal emitió su voto por **MAYORIA** y en consiguiente se tomó el siguiente acuerdo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR, la propuesta de donación de una parcela de terreno del señor Conrado Eduardo Gonzales identificado con DNI N° 23141732, el mismo que tendrá una extensión de 2,330.628 m² (Dos Mil Trecientos Treinta metros cuadrados con 628 centímetros cuadrados).

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al señor alcalde **Abog. Roger Venancio Jorge**, suscriba toda documentación pública y/o privada pertinente para hacer efectivo de lo aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. – CÓRRASE TRASLADO, a la Gerencia Municipal el presente acuerdo y toda la documentación que la sustenta, a efectos de que coordine con las áreas involucradas de esta corporación edil, a efectos de que procedan de modo y forma que la ley la prevé.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE, a la Gerencia Municipal, como también a las demás instancias administrativas involucradas de esta corporación edil, a efectos de que procedan de modo y forma que la ley la prevé.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente Acuerdo de Consejo Institucional para su publicación en el portal institucional www.munipachitea.gob.pe.

Por tanto:
Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MME/ SG

DISTRIBUCIÓN:

- GERENCIA MUNICIPAL 01
- PORTAL TRANSPARENCIA. 01
- ÁREA USUARIA 01
- INTERESADOS 01
- SG/ ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

Roger Venancio Jorge
ALCALDE
DNI. 22530111